REGLAMENTO DEL II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE PRE Y POSGRADO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento establece las normas que regulan el proceso de presentación, evaluación, ejecución, supervisión y cierre de los proyectos de tesis de estudiantes y egresados de pre y posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).

Artículo 2º.-La UNSCH subvenciona los proyectos de tesis de pregrado o posgrado de estudiantes o egresados con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, de todas las escuelas profesionales y maestrías o doctorados de la UNSCH, que hayan sido previamente evaluados y declarados ganadores.

Artículo 3º.- El órgano encargado de conducir el proceso de selección para el financiamiento de proyectos de tesis de estudiantes y egresados de pre y posgrado de la UNSCH, es el Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII).

Artículo 4º.- Las subvenciones del FOCAM constituyen un apoyo financiero para promover la producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, y humanísticos, a través de las tesis de estudiantes y egresados de pre y posgrado de la UNSCH, en las áreas estratégicas y prioritarias establecidas en el Art. 9 de D.S. 042-2005-EF, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
d) Utilización eficiente de energías renovables.

Artículo 5º.- Los proyectos de tesis, deben constituir propuestas de generación, innovación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, con objetivos definidos que conduzcan a resultados verificables y evaluables.

CAPÍTULO II

DE LAS BASES LEGALES

Artículo 6º.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N°28451, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea– FOCAM,
- D.S. Nº 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento del FOCAM y su modificatoria D.S. Nº 065-2005-EF.

- Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021,
- Estatuto de la UNSCH.
- Reglamento General de la UNSCH.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVI-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Prorroga del Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS

Artículo 7º.- Los proyectos de tesis se presentan en el período de convocatoria establecido en el Cronograma de las Bases, aprobadasmediante Resolución Vicerrectoral de Investigación. Las convocatorias para la subvención de tesis para estudiantes son anuales.

Artículo 8º.-El estudiante o egresado de pre o posgrado presenta una solicitud dirigida al Señor Rector de la UNSCH (ver Anexo 01), adjuntando su proyecto de tesis formulado de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de su respectiva Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, según sea el caso, e indicando si se trata de una tesis para optar el Grado de Bachiller, Título Profesional, Maestría o Doctorado, acompañando los siguientes documentos:

- Resolución de Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, según sea el caso, que aprueba el proyecto de tesis;
- Tres ejemplares físicos, original y dos copias, del proyecto de tesis aprobado;
- Una copia del proyecto de tesis aprobado en formato digital o formato electrónico;
- Declaración jurada de autenticidad (ver Anexo 02);
- Compromiso notarial del asesor, autorizando el descuento de sus remuneraciones, en caso de incumplimiento;
- Cronograma de gastos mensualizado.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS

Artículo 9º.-La evaluación de los proyectos presentados es realizada por una Comisión Especial, presidida por el Vicerrector de Investigación e integrada por el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación y dos evaluadores internos o externos. La convocatoria de los evaluadores es responsabilidad de la OGII.

Artículo 10º.-La evaluación de los proyectos de tesis se realizará en dos fases consecutivas: verificación de la documentación y evaluación propiamente de los proyectos, en base a los criterios establecidos (ver Anexo 03).

Artículo 11º.-Los proyectos de tesis son clasificados por la Comisión Especial en dos áreas: ciencias y letras. Los proyectos de tesis del área de ciencias, son

financiados con una subvención económica de S/. 10,500.00 soles y los proyectos del área de letras, con una subvención de S/. 7,500.00 soles. En el caso de proyectos de tesis de egresados que cursan estudios de posgrado fuera del país, la subvención será de S/. 10,000 soles, siempre y cuando no tengan otra subvención pública o privada.

Artículo 12º.-El Acta del Concurso con los resultados es suscrita por todos los integrantes de la Comisión Especial. El Señor Vicerrector de Investigación eleva

toda la documentación para su tratamiento y aprobación final por el Consejo Universitario.

Artículo 13º.-Emitida la Resolución de Consejo Universitario, aprobando los montos otorgados para cada uno de los proyectos de tesis, el asesor y el tesista firman el Contrato de Subvención Económica.

Artículo 14º.- La subvención de los proyectos de tesis se otorga al asesor, bajo la modalidad por encargo de fondos. El 60% luego de la firma del contrato y 40% luego del informe científico y económico.

CAPÍTULO V

DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 15º.-El presupuesto de un proyecto de tesis financiado por el FOCAM, comprende los siguientes rubros:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PORCENTAJE
BIENES Y SERVICIOS	
Materiales e insumos de investigación	55.0%
Materiales e insumos PAD	2.5%
Materiales de escritorio	2.5%
Viajes domésticos	10.0%
Incentivos por asesoramiento	7.5%
Incentivo por seguimiento y monitoreo	5.0%
Incentivos por evaluación del informe final	5.0%
Publicación y difusión	10.5%

Artículo 16º.- La subvencióna los proyectos de tesis se otorga por el periodo máximo de un año.

Artículo 17º.-Los rubros considerados en la estructura de gastos no son fijos, pudiendo ser modificados de acuerdo a la naturaleza del proyecto de tesis.

Artículo 18º.-Los gastos relacionados a capacitación y perfeccionamiento incluyen la participación como ponente en congresos especializados o asistencia a cursos especializados relacionados con el tema de la tesis.

Artículo 19º.-Los materiales e insumos de investigación, adquiridos para el proyecto de tesis, permanecen bajo custodia del asesor, en el laboratorio, gabinete o ambiente que ocupa dicho asesor.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

Artículo 20º.-La OGII realiza el seguimiento y monitoreo de los proyectosde tesis, a través de visitas inopinadas de inspección o supervisión a laboratorios, gabinetes o instalaciones de campo.

Artículo 21º.-La OGII, con autorización del Vicerrectorado de Investigación, designa un monitor para el seguimiento y evaluación permanente del desarrollo de los proyectos de tesis.

Artículo 22º.-El monitor cumple con las siguientes funciones:

a) Revisarlos avances técnicos y financieros del proyecto de tesis, en función de los objetivos específicos y el cronograma de actividades;
b) Evaluar del nivel de participación de los involucrados en la ejecución del proyecto de tesis:
c) Constatar el uso adecuado de los materiales e insumos de investigación adquiridos;
d) Elaborar y firmar el Acta de Visita, incluyendo las recomendaciones de carácter obligatorio, a ser implementadas; y
e) Evaluar el impacto académico y social de los resultados del proyecto de tesis.

Artículo 23º.-El monitor informa trimestralmente por escrito a la OGII acerca de su labor en cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VII

DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 24º.- El proyecto de tesis financiado con el FOCAM concluye cuando el asesor y el tesistacumplen con:

a) Presentar un ejemplar de la tesis sustentada;
b) Presentar el Acta de Sustentación de la tesis;
c) Presentar la conformidad de ejecución de gastos emitida por la Oficina de Presupuesto; y
d) Presentar el artículo científico publicado o aceptado para su publicación.

Artículo 25º.- La presentación del producto comprometido (artículo científico), se puede realizar hasta seis (06) meses después de concluido el proyecto de tesis.

Artículo 26º.-Toda la documentación es elevada al Vicerrectorado de Investigación, quien emite la resolución que determina el cierre o liquidación del proyectode tesis y la resolución del contrato; la misma que es ratificada por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO VIII

DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 27º.- La subvención económica otorgada a un proyecto de tesis, puede ser suspendidao cancelada en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de los términos del Contrato;
b) Por desestimiento del tesista o del asesor;
c) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la investigación no se hubiese iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados oportunamente a la OGII;
d) Si se comprueba que el proyecto de tesis es copia o plagio; y
e) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del proyecto de tesis.

Artículo 28º.-La suspensión o cancelación de la subvención económica se aplica mediante acto resolutivo del Vicerrectorado de Investigación, previo informe documentado de la OGII.

CAPÍTULO IX

DE LAS SANCIONES

Artículo 29º.- El tesista, así como el asesor del proyecto de tesis, pueden ser sancionados en los siguientes casos:

a) Cuando se abandone el proyecto después de la firma del contrato, con la inhabilitación del asesor por cinco años para recibir subvención de otros proyectos de tesis;

b) Cuando se abandone el proyecto ya iniciado, con el descuento por planillas de las remuneraciones del asesor, por el monto que resulte afectado; e impedimento del tesista para graduarse o titularse, hasta la subsanación de la deuda;

c) Cuando no se cumpla con presentar los documentos de cierre del proyecto de tesis en el plazo establecido (Art. 24º), con el descuento por planillas de las remuneraciones del asesor, por el monto que resulte afectado; e impedimento del tesista para graduarse o titularse, hasta la subsanación de la deuda.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el VRI en coordinación con la OGII.

ANEXO 01

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL SEÑOR RECTOR DE LA UNSCH

SOLICITA:
SUBVENCIÓN DE PROYECTO DE TESIS
CON RECURSOS DEL FOCAM.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DEHUAMANGA.
S.R.

ROGER, CUADROS CISNEROS,estudiante/egresado de la Escuela Profesional de Biología, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH/Maestría en Ingeniería Química, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, identificado con DNI Nº 17876623, con domicilio en la Av. Cusco Nº 1753; ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la "Convocatoria al IIConcurso de Subvención de Tesis para Estudiantes de la UNSCH con Recursos del FOCAM"; recurro a su digno Despacho para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que se me considere como postulante, con el proyecto de tesis, titulado: "Estudio de las propiedades de la muña (*Minthostachysmollis*), por uso doméstico"

Para el efecto, adjunto a la presente los documentos exigidos de acuerdo al Reglamento.

POR TANTO:

Sírvase atender mi solicitud por ser de Justicia.

Ayacucho, de del 2020.

Est. Roger Cuadros Cisneros
DNI Nº 17876623

ANEXO 02

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, ROGER CUADROS CISNEROS, estudiante/egresado de la Escuela Profesional de Biología, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH/Maestría en Ingeniería Química, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, identificado con DNI Nº 17876623, con domicilio en la Av. Cusco Nº 1753, en mi condición de tesista del proyecto, titulado:"Estudio de las propiedades de la muña (*Minthostachysmollis*), por uso doméstico"

DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi proyecto de tesis corresponde a un trabajo original y auténtico; en caso de faltar a la verdad, me someto a las sanciones que se impongan por Ley.

Ayacucho, de, 2020.

Est. Jaime Ortega López
DNI Nº 28298827

ANEXO 03

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TESIS

1.- Pertinencia con el propósito de la Ley del FOCAM, a través de su contribución al desarrollo socioeconómico de las comunidades involucradas (comunidades campesinas, nativas, etc.).

2.- Relación con la priorización de las necesidades más urgentes de las comunidades involucradas dentro de las líneas de investigación privilegiadas por el FOCAM.

3.- Rigor científico y calidad en la formulación del proyecto de tesis.

4.- Aporte al desarrollo de conocimientos o alternativas de solución a los problemas regionales.

Nota.- El puntaje total será de 100 puntos, asignándose a cada rubro 25 puntos como máximo.